

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que obran los siguientes memoriales:

-La curadora presentó rendición de cuentas desde enero de 2022 a septiembre de 2023; asimismo, informó que no ha recibido dinero por concepto de retroactivo por parte de Colpensiones allegando la certificación de devengados y deducidos del fondo de pensiones donde se refleja el neto girado por la suma de \$13.436.889 a favor de Segundo Antonio Torres Valencia.  
-Colpensiones ofreció respuesta aportando los valores devengados y deducidos por Segundo Antonio Torres Valencia

-Por otra parte allegó certificado de defunción del interdicto, donde se da cuenta que falleció el pasado 13 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 15 de marzo de 2024. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO No. 660

---

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y revisada la documental allegada por la curadora LUZ MARIA TORRES VALENCIA, se advierte que aquella no precisó lo atinente al dinero por concepto de retroactivo que le fue otorgado al interdicto; empero, allegó nuevamente la certificación expedida por Colpensiones donde se dio cuenta del reconocimiento de dicho concepto.

Por lo anterior y siendo la parte quien debe lograr la consecución de las probanzas y no trasladar dicha carga al Juzgado, se **REQUIERE** a LUZ MARIA TORRES VALENCIA, para que en un término no superior a **VEINTE (20) DÍAS** aclare lo relativo al dinero producto de retroactivo pensional por la suma de \$13.436.889.

ii. Por otra parte en atención a que COLPENSIONES en la respuesta ofrecida solicitó copia de la certificación del retroactivo a efectos de validar la información, se dispone **OFICIAR** al mentado Fondo de Pensiones remitiendo la certificación aludida para que informe la fecha, valor, destino, cuenta a la que consignó la suma de \$13.436.889, suscrita por la Directora de Nómina de Pensionados Dra. DORIS PATARROYO PATARROYO.

**Por secretaria del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio librar las comunicaciones aquí ordenadas, adjuntando en el oficio dirigido a Colpensiones la certificación que milita a folio #7 del consecutivo #22 del One Drive.**

iii. Se le advierte a la guardadora que no se tendrá por concluida la rendición de cuentas hasta que no aclare lo solicitado en esta providencia.

Rad. 030.2017 Interdicción –etapa de revisión  
Demandante. LUZ MARINA TORRES VALENCIA  
Interdicto. SEGUNDO ANTONIO TORRES VALENCIA

iv. Una vez se aprueba la rendición de cuentas, se adoptaran decisiones consecuentes con el fallecimiento del interdicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

***DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.***  
[J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1113bdfc06b89513686aac87ada205f36c611c536e5c4e1a23002fe8e9577b**

Documento generado en 08/04/2024 05:32:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**